

Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestales de la Administración Pública Estatal.

Documento de Posicionamiento Institucional

Ramo 33 Fondo 1. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), Nayarit.

Ejercicio 2014.

Tepic, Nayarit, Enero 2017.

Fundamento legal.

El fundamento para la emisión del posicionamiento institucional, como enlace del FONE, después de emitidos los resultados por la Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) Ejercicio Fiscal 2014. (INDETEC), tiene su fundamento en el marco legal siguiente:

Artículo 85,110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestales de la Administración Pública Estatal, emitido por la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, y en atención a la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de la Contraloría General, como coordinadora de la Unidad de Control y Evaluación (UCE) del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Nayarit (COPLADENAY), instancias que fungen como las dependencias de Gobierno del Estado de Nayarit, como las encargadas de controlar y evaluar el desempeño de la aplicación de los recursos, conforme a las atribuciones que señala los artículos 72 al 81 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2015. Así como con fundamento a los siguientes instrumentos jurídicos:

Federales:

- i. Constitución Política de los Estados Unidos en su artículo 134.
- ii. Ley General de Contabilidad Gubernamental, Capítulo V: Artículo 79.
- iii. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el artículo 85 y 110.
- iv. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, artículos 1 y 29.
- v. Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Estatales:

- vi. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, artículo 133.
- vii. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, artículo 33 fracción XI, 34 fracción IV, XV, XVI y XVII; y 37 fracción I y V.
- viii. Ley de Planeación del Estado de Nayarit, en su artículo 12, fracción I, artículo 14, artículo 19 fracción VI, artículo 20 fracción IV.
- ix. Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, artículo 44 y 45.
- x. Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Nayarit artículos 2, 6, 10, 11, 12 y 14.
- xi. Presupuesto de Egresos del Estado 2015; artículo 72 al 81.

- xii. Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 y Programa de Modernización de la Administración Pública Estatal (Clave de línea de acción 1GP02E1L5)
- xiii. Programas Anuales de Evaluación (PAE).

Comentarios Generales.

Relativo a las recomendaciones generadas por la Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) Ejercicio Fiscal 2014, se realiza la precisión sobre el cambio de nombre de dicho Fondo a partir del año 2015, el cual se denomina actualmente “Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo (FONE).

Enfocados en el análisis de los resultados, éstos se consideran relevantes y factibles de atender durante el ejercicio presupuestario 2017, a excepción de los puntos mencionados en los comentarios específicos del punto siguiente. Mencionando que la atención de dichas recomendaciones se realizará en el marco de las disposiciones establecidas en el fundamento legal.

Comentarios Específicos.

No.	Aspectos susceptibles de mejora no seleccionados.	Justificación
1.	<p>Hallazgo: Algunos de los programas presupuestarios (Educación para adultos, Capacitación para el trabajo e infraestructura educativa) que operan con recursos del FAEB por parte de la SEPEN, no corresponden al destino de los recursos del FAEB, de conformidad con la LCF y la estrategia programática del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014.</p> <p>Aspecto susceptible de mejora: Los programas presupuestarios y componentes a los que se les asignen los recursos deberán ser verificados que tanto los bienes y servicios que estos otorguen y sus beneficiarios correspondan a la finalidad de la fuente de recursos</p>	<p>Convenio ANMEB NAY-ISSSTE. Capítulo Segundo, de la Reorganización del Sistema Estatal, Sección Primera, de los Planteles Educativos. Apartado Tercera. Párrafos 1 y 2.</p> <p>Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Mayo de 1992). Apartado IV. La reorganización del sistema educativo. Párrafo cuarto y quinto.</p>

	atendiendo al marco legal correspondiente.	
2.	<p>Debilidad o Amenaza:</p> <p>La UPN y la SE no tienen un Programa Operativo Anual que defina los objetivos y metas a alcanzar durante el ejercicio.</p> <p>Aspecto susceptible de mejora:</p> <p>Elaborar un Programa Operativo Anual que establezca objetivos para el ejercicio, así como las metas que demuestren el logro de los objetivos.</p>	<p>El otrora llamado Programa Operativo Anual, hoy denominado Planeación Anual, es una información estatal global solicitada por la Dirección General de Planeación, Programación, y Estadística Educativa para su llenado en el Sistema de Información para la Planeación y el Seguimiento del Ramo 33, Fondo I. de la Entidad E18-Nayarit; el cual comparten la Secretaría de Educación Pública del Estado de Nayarit, la Universidad Pedagógica Nacional unidad 181, y los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.</p> <p>Nota: El Fondo para la Educación Básica y Normal, FAEB tuvo vigencia hasta el año 2014 y a partir del año 2015, cambia su nombre a Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo, FONE.</p>

Nota: Se atenderá el resto de recomendaciones.

Referencia a las fuentes de información utilizadas.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el artículo 85 y 110.

Ley General de Educación Artículos 13 y 16.

Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) Ejercicio Fiscal 2014. (INDETEC).

Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestales de la Administración Pública Estatal.

Convenio ANMEB NAY-ISSSTE.

Acuerdo Nacional Para La Modernización De La Educación Básica (1992) Diario Oficial de la Federación.

Referencia a las unidades y responsabilidades que participan en su elaboración.

Nombre y ubicación del servidor público:	Unidad Administrativa:
<i>Responsable De Dependencia.</i>	
Lic. Héctor López Santiago. Dirección.general@sepen.gob.mx Tel. 2 11 91 00 ext. 200 Tel. Directo.2 11 91 79.	Director General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.
Mtro. David Aguilar Estrada. secretario@sepnayarit.gob.mx david.aguilar@sepnayarit.gob.mx Tel. 2 11 91 42 y2 11 91 43 ext. 108 y 109.	Secretario de Educación en el Estado de Nayarit.
Mtro. Carlos Rodríguez. carlosecuacion181@hotmail.com Tel. 2 14 53 21	Director de la Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 181.
<i>Participo en La elaboración de este documento:</i>	
C.P. Dolores Lariza Galindo Copado. larizagalindo@yahoo.com.mx Tel. 2 11 91 74 Ext. 443.	Subjefa de Programación a Diversos Servicios en el Departamento de Programación y Presupuesto.
C.P. Ma. Lourdes Benavides Guerrero. benavides051065@yahoo.com.mx Tel. 2 11 91 74 Ext. 443.	Analista Técnico en el Departamento de Programación y Presupuesto.